

**COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN  
DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
DEL GOBIERNO DE PUEBLA.  
PRESENTE.**

La que suscribe Mtra. Hilda Elena Bolaños Merino, docente de grupo de la Escuela Telesecundaria “**Jesús González Ortega**”, con C.C.T. 21ETVO133Y de la comunidad de San Antonio Cacalotepec, San Andrés Cholula, Puebla, me dirijo a usted de forma respetuosa para exponer lo siguiente:

Mediante el presente recurso, comparezco para hacer de su conocimiento los hechos acontecidos en la reunión a la cual fue convocado el Comité de Padres de Familia para el día 24 de marzo de dos mil veintitrés a las 8:00 am por el **Mtro. José Miguel Ángel Martínez Morales** y el director de la escuela **Mtro. Lucio González Becerra**; para tal efecto, a continuación, narro los

**HECHOS:**

Primera parte

1. El **Mtro. José Miguel Ángel Martínez Morales** convocó a los integrantes del Comité de padres de familia, a la Supervisora Escolar, **Mtra. Sandra Laura Monroy Lozada**, la Asesora Técnico Pedagógica, Mtra. Ana Myriam Pérez Díaz, el Director de la Escuela **Mtro. Lucio González Becerra** y a la suscrita, **Mtra. Hilda Elena Bolaños Merino**, para informar a los integrantes del Comité de padres de familia el resolutivo de la queja interpuesta por ellos, contraviniendo a lo establecido en el artículo 61 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, mismo que refiere que la Dirección de Relaciones Laborales, tendrá además de las atribuciones señaladas en el artículo 18 de este Reglamento, entre otras, la de Substanciar y resolver procedimientos originados por conflictos de orden laboral e imponer, reconsiderar o modificar, las sanciones correspondientes, esta atribución es indelegable, conducta que se encuentra contemplada en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativa, al observarse claramente un abuso de sus funciones. Por lo que se procedió a dar lectura, y al final de está reitera que yo Mtra. Hilda Elena Bolaños Merino, estoy presente para notificarme por escrito el resolutivo de la investigación. El Mtro. Miguel Ángel Martínez Morales reconoce que lo expresado por mí, en una plática que tuvo conmigo, respecto al desconocimiento de la queja era cierto, tanto así que me expresó una disculpa pública. Lo anterior da cuenta del mal procedimiento realizado en la investigación, en el que la parte acusada debe tener conocimiento de los hechos que se me imputan, así como la notificación del día y hora en que se realizará la investigación para hacer cumplir el derecho que me asiste de ser acompañada por dos testigos de descargo o bien del Secretario General de la Delegación Sindical o el Secretario de Trabajos y Conflictos de la Delegación sindical a la que pertenezco D-II-189. En este mismo punto, es importante señalar, que sólo ocurrieron dos sucesos que dejaron entrever que algo estaba pasando, el primero, la visita del jefe de Sector, la Supervisora Escolar y la Asesora Técnico Pedagógica, el día 28 de febrero las 12:00 horas en la Biblioteca de la institución, en el que se convocó a todo el personal de la escuela para hablarnos de la normatividad de los trabajadores de la educación, sin especificar las razones de ésta; y el segundo, una reunión a la que fui convocada por el director de la escuela, Mtro. Lucio González Becerra, el día 2 de marzo del presente año, después de las 2:00 p.m., hasta las 4:45 p.m. para la cual solicité a la representante sindical, de mi centro de trabajo Mtra. Aidée Mirón Bañuelos para que me acompañará en calidad de testigo. En este punto es importante mencionar que el director de la escuela levantó un escrito que no tenía las características de Acta de hechos ni de minuta, al grado que ni siquiera fue firmada por él, además en dicho documento se omitió información relevante de los hechos que abordó conmigo Mtra. Hilda Elena Bolaños Merino, situación que orillo a que yo redactara un oficio dirigido al Director de la escuela y con copia a la Supervisora escolar para señalar los hechos que habían sido omitidos, así como la falta de la firma del director. Situación que me llevó a comunicarme con mi Secretario General y el Secretario de Trabajos y Conflictos de mi Delegación para solicitar su apoyo en el proceso de investigación, quienes estaban atentos a que yo les hablara para que me acompañaran en el proceso, pero

como éste no se realizó bajo esos términos, no tuvieron la oportunidad de acompañarme, pero sobre todo para defender mis derechos laborales. Continuando con la reunión del resolutivo, el mismo **Mtro. José Miguel Ángel Martínez Morales**, señaló que tiene entendido que **no hay queja del trabajo que yo desempeño**, sólo se refiere al comportamiento y distanciamiento surgido al defender a una persona, pero no se trata de una queja grave como otros casos. Y nuevamente reitera que realizada la investigación, se tiene un expediente y señala que tengo un exhorto por escrito para que controle mi carácter y que dicho expediente es entregado en la Dirección de Telesecundarias y en el momento de ir mencionando los documentos se refiere a la minuta de trabajo que el director levantó de puño y letra, mencionando que están las firmas de quienes intervinieron, aunque dicho documento originalmente no estaba firmado, situación que consta en la copia que le entregué a la Mtra. Sandra Laura Monrroy Lozada, sin embargo, el Jefe de Sector, le dio la oportunidad al Director para que firmara el documento, y así enmendar su error en el procedimiento realizado, lo que denota una falta de imparcialidad en el proceso, pero en ningún momento se mencionó el documento que yo elaboré como respuesta al mal procedimiento y a las omisiones cometidas, por lo que se solicito que se me entregue copia de todos los documentos que forman parte del expediente en cuestión.

2. Posteriormente, el **Mtro. José Miguel Ángel Martínez Morales**, preguntó a los presentes si hay algo más que agregar y saber si están conformes o inconformes, lo que da pie a que el presidente de Padres de Familia **Sr. Arturo Macuil Galindo**, para manifestar su inconformidad respecto al primer punto, argumentando que en ningún momento se me hizo una llamada de atención, a lo que el Jefe de Sector **Mtro. José Miguel Ángel Martínez Morales**, mencionó que no delante de ellos, por lo que el presidente de Padres de familia reiteró que en una plática que tuvo con el Director anterior para saber qué había ocurrido, le comentó que me iban a dar una oportunidad más y que ante cualquier cosa se los haría de su conocimiento. La Supervisora de la Zona refiere que efectivamente el director anterior le informó lo que había ocurrido conmigo y otros compañeros, que había hablado conmigo para exhortarme verbalmente a conducirse con respeto.
3. Los integrantes del Comité refieren que no han visto ninguna mejora respecto a mi comportamiento y que al ser parte involucrada de la falta de respeto sienten que tenían que estar presentes en la llamada de atención o bien en obligar a pedir disculpas. En este punto, no se le aclara el presidente de Comité de Padres de Familia que está rebasando las atribuciones que el mismo reglamento de APF establece. Y reitera que se me va a dar una oportunidad, ante esto, cabe preguntarse, ¿quiénes son los integrantes del Comité de Padres de Familia para dar oportunidades a los maestros? y ¿cómo el Jefe de Sector permite que se continúe con estos argumentos?, el Presidente del Comité de padres y la Señora Verónica Adrián Xontle integrante del mismo, insisten con referir hechos que supuestamente dan cuenta del maltrato de mi parte hacia los alumnos, desde el momento en que se les permitió a los integrantes del Comité contraargumentar el resolutivo, la reunión dejó de tener esa finalidad y adquirió el tinte de un enjuiciamiento hacia mi persona, quien no contaba con los testigos de descargo o representantes de la Delegación Sindical para realizar ese proceso, socavando mis Derechos Laborales y atentando contra mi dignidad humana. ¿Quiénes son los integrantes del Comité para determinar quién está o no en una escuela?, ¿acaso es parte de sus funciones, especialmente cuando el propio presidente del Comité se contradice al reconocer que respecto a mi trabajo no tienen nada que decir porque los propios padres de familia reconocen que soy muy buena maestra? A este respecto tiene aplicación: lo dispuesto por los artículos 130, penúltimo párrafo de la Ley General de Educación; 128 de la Ley de Educación del Estado de Puebla; así como el 53 del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, los cuales ordenan que los padres de familia se abstendrán, no pueden intervenir en asuntos de aspecto pedagógicos, laborales, administrativos y técnicos de las escuelas.
4. En todo este tiempo, el papel del **Mtro. José Miguel Ángel Martínez Morales** fue el de permitir que se denigrara mi trabajo y atentaran contra mi dignidad como persona (Artículo 25 fracciones X del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública), así como que el Comité rebasara sus funciones (se deja de observar lo establecido en los artículos 130, penúltimo párrafo de la Ley General de Educación; 128 de la Ley de Educación del Estado de Puebla; así como el 53 del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, los cuales ordenan que los padres de familia se abstendrán de intervenir en asuntos de aspecto pedagógicos, laborales, administrativos y técnicos de las escuelas), generando un clima de confrontación, sin atender a lo señalado por el artículo 25 fracción XV del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, mismo que refiere que, tiene como

obligación procurar la armonía entre las dependencias de la Secretaría y entre éstas y las demás autoridades en los asuntos oficiales; permitiendo expresiones que lo único que piden es que me cambie y que no están pidiendo que me cesen, y demostrando que el conflicto se ha convertido en un asunto personal para demostrar que yo soy quien está de paso en la escuela y que eso me lo van a demostrar, lo que claramente es una amenaza contra mi persona y da cuenta del grado de permisividad del Jefe de Sector e imparcialidad en el proceso. El mismo director menciona que no hay evidencias en contra de mi trabajo, sin embargo, el **Mtro. José Miguel Ángel Martínez Morales** opina que está de acuerdo con el proceso de cambio iniciado por mí, a raíz de que él y el director me han presionado, hostigado e intimidado, evidenciando que está de acuerdo con la petición del Comité, lo que es una prueba del desconocimiento que tienen de las funciones del Comité de Padres de Familia o en determinado momento que está de acuerdo con la petición realizada por los integrantes del Comité en comento.

Cabe hacer mención que de igual forma el *Código de Ética, y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública* dentro de su capítulo tercero referente a Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública y en su primer punto, establece:

***"1a. ACTUACIÓN PÚBLICA. El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación y con una clara orientación al interés público. [...] siendo que la conducta que se indica, infringe esta regla como se menciona en lo siguiente:***

5. Acto seguido, después de dejar hablar a los padres de familia, me preguntan mi opinión, yo, de manera muy puntual, coincidido con el Presidente del Comité en cuanto a que no ha existido la oportunidad de dialogar para resolver las situaciones y sin embargo, les pido una disculpa y les digo que busco el bien de mis alumnos, especialmente ante conflictos, que a veces para resolverlos es necesario ceder para resolverlos, reiterando que mi trabajo se centra en los temas académicos, que apelo al buen juicio de cada uno de los presentes para que acepten mis disculpas, ante esto la Mtra. Sandra Laura Monrroy Lozada reitera mi voluntad de entablar un dialogo y buena relación **y en lugar de que el Jefe de Sector orientara el diálogo hacia ese sentido para calmar el ambiente, me pregunta que hay respecto a mi posibilidad de cambio, lo que me obliga a reiterar que estoy haciendo el trámite correspondiente dentro de los tiempos establecidos en la convocatoria, y nuevamente en lugar de que el Mtro. José Miguel Ángel Martínez Morales vaya concluyendo la reunión, menciona que si se buscaran elementos de las acusaciones que están haciendo, yo podría ser cesada, por lo que le reitera que debo cumplir el compromiso de cambiarme y que esa conducta absurda de sentirse más que los otros porque se nos ha expresado que los alumnos y los padres son el alma de las escuela y que gracias a ellos comemos por lo que se merecen toda la atención y para colmo me culpa de no haber generado el espacio para dialogar, cuando a quien le correspondía hacerlo era al Director anterior o en dado caso a la Supervisora de la Zona, denotando con ello, que habían dejado de lado el resolutivo de la investigación y que se trataba de una nueva investigación o juicio, en el que sólo los integrantes de padres de familia tuvieron la oportunidad de expresar sus inconformidades, pero en ningún momento se me dio la oportunidad de ser escuchada, sino más bien siempre fui emplazada, al grado de que le retira el compromiso de cumplir lo expresado en mis disculpas y a buscar todas las posibilidades de cambio porque ya no me quieren en la escuela y es penoso para él que le digan que uno de sus compañeros no está haciendo bien su trabajo, NUEVAMENTE se evidencia la falta de imparcialidad y juicio para conducir la reunión, olvidándose y haciendo oídos sordos a los comentarios de los presentes de que no existe queja alguna respecto al buen trabajo que desempeñó, y eso de afirmar que es una vergüenza atenta contra mi dignidad y está violentando mis Derechos Humanos descritos en la Carta Magna de nuestro país, así como en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.**
6. La permisividad del jefe de Sector **Mtro. José Miguel Ángel Martínez Morales** dio pie a que el Presidente del Comité estableciera un plazo para que yo me cambie de escuela, afirmación que fue apoyada nuevamente por el Jefe de Sector, exigiéndome la entregara del comprobante del proceso de cambio y atreviéndose a afirmar que no estaba hablando con un niño - una frase que terminó siendo humillante y denigrante para mi persona.

Esta misma permisividad dio pie a que el Presidente del Comité quisiera dar por concluida la reunión, mencionando que yo tengo que entregar mi comprobante del proceso de cambio, mencionando el plazo que tengo para cambiarme, dejando de lado el resolutivo de la investigación, pasando por encima de la autoridad educativa representada por el Jefe de Sector, rebasando sus funciones al exigir la entrega de un documento que a él no le compete, a lo que el Jefe de Sector en lugar de orientar al padre de familia de que está rebasando sus funciones, tal y como se establece en el artículo 38 del Reglamento de Asociación de Padres de Familia, reiteró que eso ya estaba en el escrito porque el fin de semana había dialogado conmigo para hacer de mi conocimiento que estaban fuerte los problemas y que era necesario que me cambiara de escuela, a lo que yo accedí por temor a las constantes amenazas y hostigamiento que estuve recibiendo por parte del Jefe de Sector, **pero lo que se le olvidó decir al Jefe de Sector es que el verdadero compromiso que se estableció conmigo fue mencionar que la propuesta de cambio era una estrategia para dar tiempo a que se calmaran las cosas en la escuela para evitar que el Comité de padres de familia cerrara la escuela y que ello no implicaba que realmente me cambiara, pero yo no quise dejarlo en ridículo ante todos los que estaban en la reunión, lamentablemente el Jefe de Sector faltó a su palabra y nunca me imaginé el giro que iba a tomar la reunión de un supuesto resolutivo que terminó siendo un juicio en el que me negaron el derecho a defenderme y menoscabaron mi integridad como persona y mujer, un desatinado y nefasto papel de una autoridad educativa como la que debe representar una Jefatura de Sector.**

Los cambios de centro de trabajo son y deben ser siempre a instancia de parte interesada, es un derecho humano que solamente por convenir a un interés propio, puede uno optar por dicho cambio de adscripción, nunca por presiones o amenazas, o porque los padres de familia lo soliciten, máxime que lo prohíbe la Ley Educativa, resultando una flagrante violación a la normatividad en materia educativa.

7. En diferentes momentos de la reunión el Presidente del Comité de Padres de familia Sr. Arturo Macuil Galindo cae en contradicciones como el hecho de que no tienen queja alguna del buen trabajo que desempeñó con los alumnos o bien que aunque no he tenido la oportunidad para entablar un diálogo, cuando hemos coincidido en actividades o bien le ha tocado entregarme material para mi grupo, nos tratamos con respeto, lo que denota que el verdadero conflicto no es mi trato hacia ellos, sino más bien un asunto personal, de orgullo o en determinado momento un asunto de género, en el que se me quiere demostrar a toda costa que tienen el poder suficiente para hacer que se me cambie de escuela, aunque con ello rebasen las funciones establecidas en el reglamento de la Asociación de Padres de Familia, mencionadas con antelación.

Puntos importantes a resaltar del resolutivo que fueron dejados de lado:

1. En la reunión del resolutivo con los padres de familia, el Jefe de Sector, menciona que en la investigación realizada por la Supervisora, los padres de familia reconocen que la queja corresponde al ciclo escolar anterior y a la gestión del anterior Director, y que como resultado de la situación ocurrida se me exhortó de manera verbal a mí y a otros docentes haciéndonos notar que no debemos inmiscuirnos en asuntos ajenos a nuestras funciones de maestros frente a grupo para no entorpecer la organización del plantel educativo, y mencionó que a partir de ese exhorto ya no hubo incidencias, se atendió y resolvió dicho asunto. Al respecto, es importante mencionar que efectivamente se tuvo un diálogo con el director anterior para INVITARME DE MANERA VERBAL, Y NO RECIBÍ NINGÚN TIPO DE EXHORTO POR ESCRITO, AL GRADO DE QUE NO EXISTE EVIDENCIAS DE ESTE TIPO EN MI EXPEDIENTE. Por otra parte, si el proceso de investigación hace referencia al ciclo escolar anterior y que a partir del "EXHORTO VERBAL" ya no hubo incidencias, la inconsistencia que surge en este punto es porque al final de la lectura del resolutivo se le da la palabra al presidente del Comité para reiterar su queja en este punto, si el mismo fue objeto de la investigación y el resolutivo es improcedente, por tratarse obviamente de incidencias pasadas que en su momento fueron atendidas debidamente.
2. En el punto número 3, referente al conflicto, el Jefe de Sector informa que este punto es de índole laboral del personal de la escuela y que es de competencia de las autoridades educativas, y que ya están atendiendo la situación a través de la Revisión del Acuerdo 98 que rige la organización de las escuelas secundarias y el Reglamento de las condiciones generales de trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública con el

personal de toda la institución para ofertar el mejor de los servicios. La supervisora solicita que se dirijan a ella para notificarle cualquier situación que ocurra en la escuela antes de acudir a otras instancias, ya que está dentro de sus funciones atender de manera oportuna los problemas que se presenten y evitar que crezcan o se salgan de control.

3. En cuanto a la petición de solicitar mi cambio, se dialogó conmigo y pensando en una solución pacífica del conflicto se tomó a un acuerdo verbal y les informo que estaba dispuesta a realizar el proceso de la Convocatoria de Centros de Trabajo de USICAMM, aclarando que me sometería al proceso, pero que los resultados escapan de mis manos, por lo tanto, se da de enterado a la queja interpuesta, pidiendo su apoyo y comprensión para esperar los tiempos necesarios y resultados en cuanto a la solicitud de cambio. **En este punto, era importante reiterar que si bien no existen atenuantes de procedencia de los hechos que se me imputan, como acto de buena fe me veo presionada y amedrentada a participar en la Convocatoria de cambio, pero que también éste no debe afectar los derechos laborales que tengo, especialmente porque en el diálogo entablado con el Mtro. José Miguel Ángel Martínez Morales, quedó muy claro que se trataba de una estrategia para dar tiempo a que los padres de familia desistieran de su inconformidad conmigo, y al carecer de procedencia pareciera que es de índole personal.**

SEGUNDA PARTE: Reunión en Dirección

Recibo la copia del resolutivo de la investigación, aunque prácticamente quedo invalidado ante lo ocurrido en lo narrado en la primera parte.

**El mismo Director mencionó que no había incidentes que ameritan realizar un exhorto y sólo menciona lo ocurrido en educación física en el que según él me invitó a colaborar.**

En esta parte de la reunión, el mismo **Mtro. José Miguel Ángel Martínez Morales**, reconoce que los exhortos verbales no existen y que debe dejarse constancia por escrito para que haya antecedentes ante una próxima ocasión, por lo que es necesario hacerlo. Al respecto, la **Mtra. Sandra Laura Monrroy Lozada** reiteró que el exhorto sólo sería por la situación con los maestros y padres de familia, y el **Mtro. José Miguel Ángel Martínez Morales** retoma las acusaciones realizadas por los integrantes del Comité y las da como válidas, pasando por alto la investigación realizada por la Supervisora y la falta de oportunidad para que yo pudiera defenderme.

La **Mtra. Sandra Laura Monrroy Lozada** menciona que **percibe que se trata ya de una situación personal y de hecho le pide al director para que trate de mediar con los integrantes de Comité de padres de familia** a lo que el director responde que todos los días les reitera a los padres de familia que a él le corresponde mediar, **pero se escuda en mencionar que el Comité recibió asesoría por parte de la Coordinadora de Cholula**, debido a la estrecha relación que tienen con ella.

Por otra parte, el Mtro. José Miguel Martínez Morales se equivoca al mencionar que la disposición para dialogar debió haber surgido del Comité o de mi persona, cuando quien debió generarlo son las autoridades educativas al identificar que era necesario atender el problema. El **Mtro. José Miguel Martínez Morales**, plantea la necesidad de hablar con el personal de la escuela para que entiendan lo que está pasando y denota su molestia por el comentario que le hicieron los padres de familia respecto a la actuación del intendente de la escuela, lamentablemente mezcla dos asuntos que son totalmente diferentes.

Se nota que al **Mtro. José Miguel Ángel Martínez Morales** le molestó las reiteraciones que la Mtra. Sandra Laura Monrroy Lozada hizo respecto al señalamiento de que es competencia del Director atender los asuntos de la escuela y se atrevió a afirmar que si esa escuela fracasa es culpa de la supervisora y de él; y además pareciera que hace alusión a alguien cuando menciona que **el ego no ha ayudado a nada y los ha llevado a la situación que están presenciando**. Desde el momento en que se está permitiendo que el Comité de padres de familia exija la salida de un docente sin haber realizado una investigación de manera adecuada, han fracasado como autoridad educativa. Un director debe preocuparse y ocuparse en hacer que su escuela crezca y con ello se incremente el número de docentes, no en que ocurra lo contrario.

El exhorto está fuera de lugar porque alude a un hecho ocurrido en el ciclo escolar pasado en la administración de otro director, ya que al actual no le constan los hechos. Un aspecto que es importante señalar, es que así como se me hizo acreedora a un exhorto, el Director también debió haberse instrumentado un exhorto por no haber manejado de manera adecuada lo que ha ocurrido en la escuela, ya que les ha permitido a los integrantes del Comité de padres de familia rebasar sus funciones; existe falta de imparcialidad de su parte al manejar los conflictos que se han originado entre los docentes porque se inclina en darle la razón a una maestra; la falta de organización en las actividades de la escuela han dado pie a la improvisación o a que se confundan las situaciones con obstaculizar la formación integral de los alumnos; entre otros hechos que fueron narrados al Jefe de Sector y a la Supervisora cuando acudieron a la escuela para hablar de normatividad. Lamentablemente, la respuesta del Jefe de Sector, **Mtro. José Miguel Ángel Martínez Morales**, es que ya nos había escuchado, pero para poder intervenir debían entregar queja por escrito.

### TERCERA PARTE. REUNIÓN CON EL PERSONAL DE LA ESCUELA

El **Mtro. José Miguel Ángel Martínez Morales** tomó la palabra para comentar qué ha estado batallando mucho con mi proceso y que ha tenido tres diálogos con los integrantes del Comité de padres de familia y su posición es que no me quieren en la escuela y nuevamente, dejando de lado la investigación realizada por la Supervisora y el propio resolutivo elaborado por él, señala que hay argumentos, ¿cómo, sólo basado en los dichos de los integrantes del comité?, ¿Parte de un proceso de investigación realizada por él?, ¿Sin la oportunidad de que yo tenga mis testigos de cargo o representantes sindicales?

El **Mtro. José Miguel Ángel Martínez Morales**, comentó al personal de la escuela que el director de Telesecundarias ha indicado en repetidas ocasiones que no quiere a ninguna persona a disposición a menos que esté en espera del resolutivo de un Acta administrativa. Aparentemente el **Mtro. José Miguel Ángel Martínez Morales** menciona que le preocupa que algún compañero se haga acreedor a un acta administrativa porque se juzgan los hechos que se señalan y no la trayectoria del docente, sin embargo, nuevamente omite la forma en que se realizó mi proceso de investigación y enumera los hechos señalados por los integrantes del Comité de padres de familia y menciona que le preocupa la denuncia de las agresiones hacia los alumnos porque de manera directa debe levantarse un acta administrativa, y reitera que todo enfrentamiento que pueda tenerse con un alumno o padre o madre de familia, se llevan las de perder por los documentos normativos que nos rigen como trabajadores de la educación. Y nuevamente reitera lo que informé a los integrantes del Comité a través del supuesto resolutivo, pero como no hay ningún documento en mi expediente, se debe sancionar a quién no hizo lo conducente, es decir, al **Mtro. Rudy Castelán López**, quien en ese entonces era el director de la escuela, porque tiene una responsabilidad administrativa de 5 años.

Después se refiere al siguiente punto que comentaron los integrantes del Comité de Padres de Familia, los supuestos insultos hacia los alumnos, que no me dirijo adecuadamente a los jóvenes; y en aras de buscar buenos resultados, les digo que le echen ganas o expresiones como ¡qué tienen en la cabeza!, dando por válido el dicho del uno de los integrantes del Comité de padres de familia, agregando que la acusación la realizan por escrito, por lo que debemos preocuparnos por lo que dicen los Derechos Humanos cuando se utilizan ese tipo de frases; y en el tercer asunto de que yo no permito un ambiente laboral adecuado entre el personal, reitera que la máxima autoridad de una escuela es el Director y si no se respeta ya están desgraciando el asunto, porque los integrantes del Comité de padres de familia están solicitando mi salida de la escuela, porque en caso contrario, proseguirán con su planteamiento de tomar la escuela y no permitir el acceso a nadie, lo que provocaría un acta administrativa a quién está generando el descontento de los integrantes del Comité de padres de familia, en este caso a mí persona (aquí quiero enfatizar que siempre que hace referencia el **Mtro. José Miguel Ángel Martínez Morales** al tema del acta administrativa, al cese o a ponerme a disposición me siento intimidada o amenaza por él) y reitera que ese es el gran problema que se tiene en la escuela y señala que con trabajo se ha ido sobrellevando a los integrantes del Comité de padres de familia, a quienes les ha solicitado el diálogo, que los aguanten y permitan cosas de esas, pero nuevamente señala que tienen argumentos y entonces menciona la respuesta que les dieron, haciendo referencia a la plática que tuvo conmigo en privado en el que me preguntó si estaba dispuesta a solicitar mi cambio para que pueda apaciguar un poco la situación a lo que según él contesté que sí, porque de lo contrario si cierran la escuela tendría que ponerme a disposición, esta afirmación es infundada porque antes de eso debe haber un proceso de investigación.

Continuando con lo expuesto por el **Mtro. José Miguel Ángel Martínez Morales**, señala que hay que esperar el proceso de USICAMM y menciona que los integrantes del Comité de padres de familia le comentaron que no nos están vigilando, pero si ven algo ilícito lo tienen que informar para evitar una falsa percepción de que estamos trabajando bien y aprovecha para preguntarnos a todos si efectivamente estamos trabajando bien o no, nos pregunta que si vemos un ilícito lo debemos reportar e invita a que veamos hasta donde ha llegado mi problemática. Posteriormente relata las acusaciones señaladas por una señora, integrante del Comité del comité, respecto a un hecho que ocurrió con Don Paul y nos dice que la máxima autoridad es el Director y nos pide por favor que lo respetemos porque es una verdadera grosería lo que está escuchando, a lo que Don Paul señala que no fue el único que tardó en acudir al llamado por el micrófono de parte del director para recibir un reconocimiento, pero que lamentablemente se están fijando en las personas que más trabajan. Ante esto valdría la pena preguntarse ¿qué ocurre cuándo el director es quien ha propiciado la inestabilidad del clima laboral?

Lo anterior es una evidencia de la falta de secrecía con la que se debe tratar a los involucrados en una investigación y el resolutivo de la misma, porque de lo contrario se está evidenciando y denigrando a mí persona, lesionando con ello mis derechos y mi dignidad humana.

El **Mtro. José Miguel Ángel Martínez Morales** ejerció presión sobre el colectivo docente porque afirmó que si hace una investigación tendría que proceder con lo que sigue, el acta administrativa y aunque Don Paul le pregunta cómo puede asesorarnos, el **Mtro. José Miguel Ángel Martínez Morales** le respondió que ya había acudido a asesorarnos y agrega que a él lo conocemos como cuate, pero que ante un problema jamás aceptaría que alguien les falte el respeto a los alumnos porque los ve como a sus hijos - tomando palabras dichas por los integrantes del Comité - y nos pregunta si alguien va a responder por él si comete una falta a lo que luego menciona que será él quien enfrentará sus responsabilidades y nos pide por favor que normemos nuestro proceder porque le preocupa lo que exponen los papás y le preocupa si es que queremos ir más allá, y agrega que les dijo a los integrantes del Comité que gracias por sus aportaciones porque gracias a ellos tenemos trabajo y vuelve a recalcar que los papás le dijeron que me cambien que si no me podían llevar porque creen que los movimientos se pueden hacer con antes pero desconocen como son los procesos de USICAMM y vuelve a reiterar que el Mtro. Ramiro Aguilar Hernández no puede cambiar a un docente, no dan memorándum, sólo recursos humanos a través de USICAMM, salvo en caso extremo que tomen la escuela y se meten en procesos diferentes y menciona que no quisiera rascarle y llevarse una desilusión porque tiene entendido que es una buena escuela, y agrega que si la escuela fracasa es culpa suya, de la supervisora por no atender puntos nodales, culpa del director y culpa de quien comete el ilícito por lo que no van a permitir más allá de lo que debe ser. Enseguida, el **Mtro. José Miguel Ángel Martínez Morales cae** en una contradicción al mencionar que los integrantes del Comité de padres de familia me reconocen como una de las mejores maestras.

Al narrar la serie de documentos que forman parte de mi expediente, es otra prueba de la falta de secrecía y paradójicamente menciona la queja que a la fecha yo desconozco. Es importante, reiterar la petición de una copia del expediente entregado a la Dirección de Telesecundarias para conocer en qué términos está manejando la información, especialmente, respecto al documento en el que manifiesto mi inconformidad porque en la reunión con el director, Mtro. Lucio González Becerra omitió información relevante; y porque el **Mtro. José Miguel Ángel Martínez. Morales** reitera que se vio obligado a realizar la investigación porque para él estuvo latente la amenaza de que los integrantes del Comité de padres de familia iba a tomar la escuela y también para justificar que si pasara algo en la escuela tendría con que demostrar que no hubo omisión de su parte.

En la reunión el Mtro. Enrique mencionó que el Reglamento de Padres de Familia en todo momento es Propositivo y que tienen Derecho de petición, pero no tienen derecho de resolución, también señala que lo propositivo depende de la organización institucional y pregunta si la queja de los padres de familia son de mi grupo, a lo que la Mtra. Sandra Laura Monroy Lozada responde que no hay evidencias al respecto, y también pregunta si las pugnas entre docentes - son del interés de los padres de familia y que si hay un resolutivo basado en el diálogo que les permita a los integrantes del Comité de padres de familia estar tranquilos o no, porque al concluir el ciclo escolar habrá un proceso de reestructuración de la mesa directiva y con eso se solucionaría el conflicto.

El **Mtro. José Miguel Ángel Martínez Morales**, reitera al colectivo que el resolutivo es un acuerdo y decisión mía, lo cual no es cierto, porque en todo momento existió presión y amedrentamiento para que yo lo hiciera, pero nuevamente el **Mtro. José Miguel Ángel Martínez Morales** le faltó mencionar que fue una estrategia para dar tiempo a que se calmaran las cosas con los integrantes del Comité de padres de familia, pero al mencionarlo con el personal de la escuela es con la intención de seguir ejercer presión y obligarme a que realmente me cambie de la escuela, faltando con ello al compromiso que hizo conmigo, lamentablemente la confianza que deposité en él me impidió ver que la verdadera intención era para neutralizarme, evitar que exigiera mis derechos a una investigación justa y el ejercicio de mi derecho a ser acompañada por testigos o integrantes de mi Delegación Sindical.

El **Mtro. José Miguel Ángel Martínez Morales** continuó con la denigración a mi persona, reiterando que no quería preguntarles a los padres de familia de mi grupo porque seguramente encontrará evidencias de las acusaciones realizadas y con ello finaliza la reunión con frases de apoyo al líder de la escuela, y que el señor director necesita un equipo de trabajo que lo respalde. Sin duda alguna una intervención tendenciosa para respaldar al director, faltando con ellos al principio de imparcialidad.

De acuerdo a los hechos narrados y con fundamento en a lo establecido en el artículos Artículo 25 fracciones X del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, 57 de la ley General de Responsabilidades Administrativas, 61 fracción IV, 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, Código de Ética, y las Reglas de Integridad para el Ejercicios de la Función Pública dentro de su capítulo tercero referente a Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública solicito a Usted respetuosamente, tenga en consideración mis peticiones siguientes:

Respecto al “Resolutivo de la investigación”. El **Mtro. José Miguel Ángel Martínez Morales** reconoce que a la fecha en que se realizó esa reunión, yo tenía razón en cuanto a señalar que desconozco la queja, por lo que me ofrece una disculpa pública. Lo anterior, es una evidencia palpable de lo deficiencia con que se integró el procedimiento realizado en la investigación, en que como parte calumniada debí tener conocimiento de los hechos que se me inculpan.

1ª- Petición: Sanción administrativa a que haya lugar de conformidad a la disposiciones legales, ya citadas; para quien o quienes resulten causantes o incitadores de las calumnias vertidas en mi contra, así como el mal intencionado e ineficiente procedimiento realizado. Lo que denota una falta de imparcialidad en el proceso, pero sobre todo vulnera mis derechos laborales, denigrará mi trabajo, atenta contra mi dignidad como persona y ejerce presión y hostigamiento laboral y violenta mi derecho a una vida sin violencia de género.

2ª- Petición: Solicito que se me entregue copia de todos los documentos que forman parte del expediente en cuestión y que fueron entregados a la Dirección de Telesecundarias para conocer en qué términos informó lo acontecido.

3ª. Petición. Reparación del daño a través de una disculpa pública delante de todas las personas en que denigró mi persona y trabajo, con la finalidad de desmentir las calumnias en mi contra y que desmerecen, mi persona y mi vocación de servicio a esta noble profesión, que es el educar.

4ª. Petición. Seguridad y estabilidad laboral en mi centro de trabajo por no encontrar agravantes en mi contra en todo este tiempo, el papel del **Mtro. José Miguel Ángel Martínez Morales** fue el de permitir que se denigrará mi trabajo y atentaran contra mi dignidad como persona, así como que los integrantes del Comité de padres de familia rebasaran sus funciones (Se deja de observar lo establecido en los artículos 130, penúltimo párrafo de la Ley General de Educación; 128 de la Ley de Educación del Estado de Puebla; así como el 53 del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, los cuales ordenan que los padres de familia se abstendrán de intervenir en asuntos de aspecto pedagógicos, laborales, administrativos y técnicos de las escuelas), generando un clima de confrontación, sin atender a lo señalado por el artículo 25 fracción XV del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, mismo que refiere que, tiene como obligación

procurar la armonía entre las dependencias de la Secretaría y entre éstas y las demás autoridades en los asuntos oficiales; permitiendo expresiones que lo único que piden es que me cambie y que no están pidiendo que me cesen, y evidenciando que el conflicto se ha convertido en un asunto personal para “demostrarme que yo soy quien está de paso en la escuela y que eso me lo van a demostrar” (palabras textuales de un integrante del Comité en comento), lo que claramente es una amenaza contra mi persona y da cuenta del grado de permisividad del Jefe de Sector e imparcialidad en el proceso.

5ª. Petición. Sanción administrativa a que haya lugar para quien o quienes resulten causantes o incitadores de las calumnias vertidas en mi contra por no garantizarme como mujer una vida libre de violencia, sólo los integrantes del Comité de padres de familia tuvieron la oportunidad de expresar sus inconformidades, pero en ningún momento se me dio la oportunidad de ser escuchada, sino más bien siempre fue emplazada, al grado de que minimiza el compromiso que expresé en mis disculpas y en reiteradas ocasiones se refiere a que continúe con el proceso de solicitud de cambio porque ya no me quieren en la escuela y es penoso para él que le digan que uno de sus compañeros no está haciendo bien su trabajo, NUEVAMENTE se evidencia la falta de imparcialidad y juicio para conducir la reunión, olvidándose y haciendo oídos sordos a los comentarios de los presentes de que no existe queja alguna respecto al buen desempeño que tengo en el trabajo con mis alumnos, y eso de afirmar que es una vergüenza atenta contra mi dignidad y está violentando mis Derechos Humanos descritos en la Carta Magna de nuestro país, así como en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.

6ª. Petición. Que se reitere mi permanencia en la Escuela Telesecundaria “Jesús González Ortega”, con C.C.T. 21ETVO133Y de la comunidad de San Antonio Cacalotepec, San Andrés Cholula, Puebla; por no encontrar elementos que demuestren las acusaciones mencionadas en el resolutivo y que si se accedió fue por presión, amenaza y hostigamiento del jefe de sector y por el mal manejo del director en el conflicto.

El Jefe de Sector en lugar de orientar al padre de familia de que está rebasando sus funciones, tal y como se establece en el artículo 38 del Reglamento de Asociación de Padres de Familia, reiteró que eso ya estaba en el escrito porque el fin de semana había dialogado conmigo para hacer de mi conocimiento que estaban fuerte los problemas y que era necesario que me cambiara de escuela, a lo que yo accedí por temor a las constantes amenazas y hostigamiento que estuve recibiendo por parte del Jefe de Sector, pero lo que se le olvidó decir al Jefe de Sector es que el verdadero compromiso que estableció conmigo fue mencionar que la propuesta de cambio era una estrategia para dar tiempo a que se calmaran las cosas en la escuela y evitar que el Comité de padres de familia cerrara la escuela y que ello no implicaba que realmente me cambiara, pero yo no quise dejarlo en ridículo ante todos los que estaban en la reunión, lamentablemente el Jefe de Sector faltó a su palabra y nunca me imaginé el giro que iba a tomar la reunión de un supuesto resolutivo que terminó siendo un juicio en el que me negaron el derecho a defenderme y menoscabaron mi integridad como persona y mujer, un desatinado y nefasto papel de una autoridad educativa como la que debe representar una Jefatura de Sector.

7ª. Petición: Sanción administrativa por contravenir el propio resolutivo a que haya lugar para quien o quienes resulten causantes o incitadores de las calumnias vertidas en mi contra. Al respecto, es importante mencionar que efectivamente se tuvo un diálogo con el director anterior para INVITARME DE MANERA VERBAL, Y NO RECIBÍ NINGÚN TIPO DE EXHORTO POR ESCRITO, AL GRADO DE QUE NO EXISTE EVIDENCIAS DE ESTE TIPO EN MI EXPEDIENTE. Por otra parte, si el proceso de investigación hace referencia al ciclo escolar anterior y que a partir del “EXHORTO VERBAL” ya no hubo incidencias, la inconsistencia que surge en este punto es porque al final de la lectura del resolutivo se le da la palabra al presidente del Comité para reiterar su queja en este punto, si el mismo fue objeto de la investigación y el resolutivo es improcedente, por tratarse obviamente de incidencias pasadas que en su momento fueron atendidas debidamente.

8ª. Petición. Sanción administrativa al director por no actuar conforme a la normatividad tanto en la organización de la escuela, el manejo de conflictos y permitir que los integrantes del Comité de padres de familia rebase sus funciones.

El Director también debió haberse instrumentado un exhorto por no haber manejado de manera adecuada lo que ha ocurrido en la escuela, ya que les ha permitido a los integrantes del Comité rebasar sus funciones, existe falta de imparcialidad al manejar los conflictos que se han originado entre los docentes y se inclina en darle la razón a una maestra, por la falta de organización en las actividades de la escuela que han dado pie a la improvisación o a que se confundan las situaciones con obstaculizar la formación integral de los alumnos, entre otros hechos que se les narró al Jefe de Sector y a la Supervisora cuando acudieron a la escuela para hablar de normatividad.

9ª. Petición. Sanción administrativa al jefe de sector por la falta de confidencialidad en el proceso de la investigación. Como lo marca el Código de Ética, y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública dentro de su capítulo tercero referente a Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública y en su primer punto, establece: "1a. ACTUACIÓN PÚBLICA. El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación y con una clara orientación al interés público. [...]" siendo que la conducta que se indica, infringe esta regla como se menciona en lo siguiente:

Lo anterior es una evidencia de la falta de secrecía con la que se debe tratar a los involucrados en una investigación y el resolutive de la misma, porque de lo contrario se está evidenciando y denigrando a mí persona, lesionando con ello mis derechos y mi dignidad humana.

12ª. Petición: Que cese el hostigamiento del Jefe de sector, Mtro. José Miguel Ángel Martínez Morales hacia mi persona haciendo uso de su jerarquía, quedando de antecedente por si decide tomar represalias en mi contra.

13ª. Petición. Se tenga registro y en consideración que señalo como responsables al Mtro. José Miguel Ángel Martínez Morales y a director de la escuela Mtro. Lucio González Becerra como coparticipes en la tarea de avivar este conflicto, que se den a la tarea de evitar que los padres de familia quieran cerrar la escuela incitados por ellos mismos y no obstruyan el servicio educativo como pretender hacerlo si su petición no se cumple. Como resultado de incitar el ego de los integrantes del comité de padres de familia y de permitirles rebasar sus funciones, hago responsables de lo que me pueda pasar física y/o verbalmente a los integrantes del mismo comité y de manera especifica al presidente de éste, el Sr. Arturo Macuil Galindo.

De esta manera manifiesto los hechos que me han vulnerado, acompañado de las peticiones que considero que mínimamente merecen quiénes faltaron a su obligación como servidores públicos, para su conocimiento y por ser ámbito de su competencia por lo que solicito de la manera más atenta su preciado apoyo y comprensión, con la finalidad de restablecer mi estabilidad laboral y emocional para continuar desempeñado mi empleo con la misma calidad, intensidad y vocación, que he hecho durante todos estos años de servicios a esta digna profesión que es educar.

Agradezco la atención prestada a la presente, esperando que cumpla su cometido, quedo de Usted.

Atentamente

Puebla Pue. a 17 de junio de 2023.

  
\_\_\_\_\_  
**Mtra. Hilda Elena Bolaños Merino**